

viembre, se notifica a Fernando Vaamonde Robles, con DNI 11968684-J, con último domicilio conocido en calle Las Bodegas, n.º 3, en Arcenillas (Zamora), la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, relativo al interesado por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 31 de diciembre de 2007 por retiro, sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de marzo de 2008. Período del pago indebido: 1 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2008. Importe total a reintegrar por pago indebido: Cuatro mil setenta y cuatro euros con dos céntimos.

El reintegro del pago indebido que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia a nombre de Pagaduría Central de Haberes a la cuenta 0182/4008/24/0203970474, de acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles desde la publicación de esta notificación para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Sección de Retribuciones y Pagaduría o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la DIAE del Cuartel General del Ejército de Tierra, en calle Prim, 6 y 8 (28004 Madrid).

Madrid, 11 de agosto de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, «BOE» número 16), el Director de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, Manuel Galilea Trigo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

50.913/08. **Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Toledo por la que se hace público anuncio de investigación 2007 045 00002, finca rústica, sita en el termino municipal de Valmojado.**

Por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha iniciado por esta Delegación de Economía y Hacienda, expediente de investigación, conforme a lo establecido en la vigente ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical del siguiente inmueble:

Finca rústica, sita en el termino municipal de Valmojado, Parcela 39 Polígono 8, con una superficie de 1.224 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, carretera de Casarrubios; sur, parcela 164; este, parcela 166; y oeste, parcela 10039. Referencia catastral 45181A008000390000HX.

Lo que se hace publico de acuerdo con el artículo 47.b) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 20 del Reglamento de Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, a fin de que, los que se consideren afectados por estos expedientes y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de estos inmuebles, puedan alegar, por escrito, lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones, ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Toledo (Patrimonio del Estado), en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que concluya el periodo de exposición (quince días hábiles) al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valmojado.

Toledo, 11 de agosto de 2008.—El Jefe de Sección de Patrimonio del Estado, Ángel Parra Barrios.—Visto Bueno, la Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro Mesa.

MINISTERIO DEL INTERIOR

50.912/08. **Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra por el que se notifica la resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se declara caducado el procedimiento de nulidad de canje y se notifica la resolución de nuevo acuerdo de iniciación de expediente de nulidad.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda declarar la caducidad del expediente de iniciación del procedimiento para la declaración de nulidad del canje del permiso de conducción extranjero por el correspondiente español así como la resolución de iniciación de un nuevo expediente para la declaración de nulidad del canje del permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 44, Madrid 28027.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Guarnizo Alejandro. NIE: X3974016F.

Pamplona, 22 de julio de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico de Navarra, Vicente López Holgado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

50.914/08. **Resolución de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por la que ordena la publicación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de la totalidad de la subvención concedida en el ejercicio 2004 para los programas de «Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales» y «1.º Congreso Europeo de Mayores».**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse a efectos de notificación, el Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro derivado del Informe de Control Financiero efectuado por la Intervención General de la Seguridad Social, de la totalidad de la subvención concedida por este Instituto a la Confederación Europea de Mayores (CEMA), para la realización de los programas de «Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales» y «1.º Congreso Europeo de Mayores», con cargo a la convocatoria del año 2004. Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el interesado tendrá a su disposición el expediente, para que de acuerdo con lo establecido tanto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como de los artículos 42.3 y 51.1 de la Ley General de Subvenciones, alegue y presente los documentos que estime pertinentes ante el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), Área de Gestión de Programas de Mayores, teléfono 91.363.88.39, Avda. de la Ilustración, s/n con vuelta a cale Ginzo de Limia, número 58, 28029 de Madrid. Concepto: Acuerdo de Inicio de Expediente de reintegro de la totalidad de la subvención concedida para los programas «Mantenimiento, funcionamiento y activi-

dades habituales» y «1.º Congreso Europeo de Mayores», con cargo a la convocatoria del año 2004. Expediente número: 9/04. Interesado: Confederación Europea de Mayores (CEMA); domicilio: Calle Alfredo Culla, 2-B, 46018 Valencia; CIF: G-97315113; Importe: 48.515,35 euros, incluídos los correspondientes intereses de demora; Causa: Incumplimiento de la obligación de justificar prevista en los artículos 81.9.a) del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («BOE» del 29) y 17.1.a) de la Orden ministerial de 4 de febrero de 2004 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Área de Asuntos Sociales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus Organismos adscritos («BOE» del 11), e incumplimiento del artículo 12.d y e) de la citada Orden Ministerial de 4 de febrero de 2004, al no cumplir con las obligaciones de someterse a las actuaciones de Control Financiero correspondientes a la Intervención General de la Seguridad Social y no comunicar al IMSERSO la obtención de una subvención para la misma finalidad que la otorgada para el «1.º Congreso Europeo de Mayores» respectivamente.

Madrid, 17 de julio de 2008.—La Directora General, P. D. (Resolución 14/07/2006), el Secretario General, Ignacio Robles García.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

50.921/08. **Resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400/220 kV de «Torrente», en el término municipal de Torrente, en la provincia de Valencia, y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo reglamentario.

Resultando que remitidas por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» y al Ayuntamiento de Torrente, por el Ayuntamiento no se emite informe alguno y por Iberdrola se presentan alegaciones referentes al trazado del cable de 220 kV que son contestadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» quien manifiesta que el trazado ha sido consensuado con personal responsable de IBERINCO y de Iberdrola Distribución Eléctrica, no siendo aceptable por motivos de seguridad el recorrido alternativo que proponían. Dado traslado a Iberdrola de la contestación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no se

recibe escrito alguno de Iberdrola en el plazo reglamentario por lo que ha de entenderse su conformidad.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Torrente, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo se emite contestación alguna por lo que ha de entenderse su conformidad.

Resultando que remitida separata del proyecto al Servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial de la Generalidad Valenciana a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo se emite informe del que no se deduce oposición alguna al proyecto.

Resultando que el proyecto de la instalación y su Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2008 del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, donde se considera que el proyecto es ambientalmente viable, y se establecen las medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 3 de abril de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400/220 kV de «Torrente», en el término municipal de Torrente, en la provincia de Valencia, cuyas características principales son:

Nuevo parque de 400 kV, con entrada y salida de la línea de 400 kV La Eliana-Catadau, equipando un total de seis posiciones de interruptor. Instalación de un banco de transformación AT6 400/220/24 kV, 600 (3x200) MVA, constituido por tres autotransformadores monofásicos.

Construcción de una nueva posición AT6 en el parque a 220 kV, equipando una posición de interruptor.

Conexión con cables aislados en 220 kV entre el secundario del transformador AT6 y su posición en el parque de 220 kV, con una longitud de 260 metros y capacidad de transporte de 660 MVA.

La modificación de la traza de la línea de 220 kV Torrente-Eliana 2, en su paso por los terrenos que van a ser ocupados por el parque de 400 kV, de capacidad de transporte 800 MVA según Real Decreto 2819/1998, y longitud de 0,36 kilómetros.

Nuevo parque de 400 kV: Se adoptará una configuración en interruptor y medio, con capacidad total, actual y futura para cinco calles, basada en dos tipos de embarcado: semiflexible con conexiones tendidas destinado a la interconexión principal y conexión entre aparellaje rígido a base de tubos de aluminio para las barras principales.

El parque de 400 kV quedará equipado con las siguientes calles y posiciones:

Calle 1:

Posición 11, transformador AT5 400/132 kV.
Posición 21, línea La Eliana.

Calle 2:

Posición 12, transformador AT6 400/220 kV.
Posición 22, línea Catadau.

Aparamenta: Se instalarán interruptores de mando unipolar, transformadores de intensidad, seccionadores de barras, seccionadores de salida de línea o autotransformador, seccionadores de aislamiento, seccionador rotativo, lado 220 kV del transformador AT6, transformadores

de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo, pararrayos autoválvula, aisladores de apoyo, conductores.

Red de tierras inferiores y superiores.

Estructuras metálicas y soportes de la aparamenta se construirán con perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Construcción de un edificio de control y dos casetas de relés.

Sistemas de control y protección.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

Ampliación del parque de 220 kV.

La nueva posición de 220 kV AT6 ocupará la posición 11 en el actual parque de 220 kV y vendrá conectada mediante un interruptor a la doble barra.

La disposición de posiciones en el parque de 220 kV quedará de la siguiente manera:

Posición 1, transformador TR5.
Posición 2, transformador TR2.
Posición 3, transformador TR3.
Posición 4, acoplamiento.
Posición 5, línea Patraix.
Posición 6, línea Fuente San Luis.
Posición 7, línea Catadau 2.
Posición 8, línea Catadau 1.
Posición 9, línea La Eliana 1.
Posición 10, línea La Eliana 2.
Posición 11, transformador AT6.

Aparamenta: Se instalará un interruptor, un transformador de intensidad, tres seccionadores rotativos de tres columnas, un seccionador rotativo de tres columnas con puesta a tierra, un transformador de tensión capacitivo, un pararrayos y una botella terminal cable aislado.

Redes de tierra inferiores y superiores.

Las estructuras metálicas y soportes de la aparamenta se construirán con perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares.

Construcción de una caseta de relés.

Sistemas secundarios de control y protección.

Sistemas de comunicaciones.

Línea subterránea de 220 kV para interconexión del transformador AT6 y su posición de 220 kV AT6.

Características principales:

Sistema: corriente alterna trifásica.

Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada en la red: 245 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 660 MVA.

Número de circuitos: Uno.

Número de cables por fase: Uno.

Tipo de cable: Aislamiento seco XLPE.

Sección de conductor: 2.500 milímetros cuadrados Cu parcialmente esmaltado.

Tipo de instalación: Zanja con tubos hormigonados.

Configuración de los cables: Tresbolillo.

Tipo de conexión a tierra de las pantallas metálicas: Single-point.

Número de empalmes: Ninguno.

Número de terminales exteriores: Seis.

Factor de carga: 100%.

Longitud aproximada: 260 metros.

Término municipal afectado: Torrente (Valencia).

Modificación de la línea a 220 kV Torrente-La Eliana 2.

Previamente a la construcción del parque de 400 kV y banco de transformación AT6, se deberá realizar la modificación de la línea a 220 kV «Torrente - La Eliana 2», ya que su traza actual discurre por la parcela donde se ubicarán las nuevas instalaciones.

Esta modificación se efectuará entre los apoyos existentes identificados como: T0 origen de la línea, y T^o La modificación consiste en la instalación de dos nuevos apoyos: T1 y T1bis, a intercalar entre los anteriores T0 y T2, el desmontaje de los tramos actuales de línea T0-T1A-T2, además de desmontar el apoyo existente T1A.

Características principales:

Sistema: corriente alterna trifásica.

Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada en la red: 245 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 800 MVA.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores por fase: Dos.

Tipo de conductor: GULL.

Número de cables: Un cable de tierra convencional.

Tipo de aislamiento: Vidrio templado U-160.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descascarado.

Longitud aproximada: 0,36 kilómetros.

Término municipal afectado: Torrente (Valencia).

La finalidad de la instalación es atender la necesidad urgente de reforzar la red de transporte existente en Valencia.

Declarar la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de junio de 2008.–El Director General, Jorge Sanz Oliva.

51.344/08. *Corrección de errores del anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental, autorización administrativa, y declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 400 kV, simple circuito, «Soto de Ribera-Penagós», en el término municipal de Piloña. Expediente 97/08.*

Advertidos errores en el anuncio publicado en el BOE número 192 de 9 de agosto de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «... pueda ser examinado el Proyecto de modificación de la instalación, en las dependencias del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Lugo, sita en la calle Armaña, s/n, 21071 Lugo, o en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias...».

Debe decir: «... pueda ser examinado en las dependencias del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias...».

Oviedo, 6 de agosto de 2008.–El Director de Industria y Energía, Gonzalo Mesa Álvarez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

50.748/08. *Notificación Orden ministerial de fecha 3 de junio de 2008 por la que se desestima el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Enix contra la Orden ministerial de 13 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costas del término municipal de Enix (Almería). DES01/06/04/0007.*

El Servicio Provincial de Costas en Almería, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos, a los propietarios e interesados que seguidamente se relacionan, así como a cualesquiera otros interesados.